

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0142-2022/CO-UNCA

Huamachuco, 25 de marzo de 2022

VISTO, Informe N° 067-2022-OGC-UNCA, Oficio N° 063-2022/CO-UNCA, Acta de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 027-2022 de fecha 25 de marzo de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciro Alegría, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría, actualmente en funciones;

Que, el numeral 6.1.4. del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad y o) Gestionar la obtención, sostenimiento, modificación o renovación de la licencia institucional ante la Sunedu, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Informe N° 067-2022-OGC-UNCA de fecha 18 de marzo de 2022, el Jefe de la Oficina de Gestión de Calidad de la UNCA, informa al despacho de Vicepresidencia de Investigación que, después de haber hecho una revisión en la aplicación Instructivo de Elaboración de Documentos Internos del Sistema de Gestión de Calidad V2 aprobado mediante R.C.O. N° 362-2021/CO-UNCA, los cuales están orientados al cumplimiento de metas institucionales, no evidenció observaciones en la elaboración de la Directiva de Apoyo a Publicaciones Científicas de Docentes de la UNCA en revistas Indizadas, recomendando que sea aprobado en sesión de Comisión Organizadora mediante acto resolutivo;

Que, mediante Oficio N° 063-2022-VPI-UNCA, de fecha 25 de marzo de 2022, el Vicepresidente de Investigación señala que en cumplimiento a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 155-2021-MINEDU y enmarcados en la Ley Universitaria N°

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0142-2022/CO-UNCA

30220 y de acuerdo a la Resolución de Superintendencia N° 0055-2021-SUNEDU, se ha elaborado la Directiva de Apoyo a Publicaciones Científicas de Docentes de la UNCA en revistas Indizadas, para el cumplimiento de las condiciones básicas de calidad por parte de la UNCA, en lo requerido por el MV 2, del indicador 24 de la CBC IV: Propuesta de la Investigación, por lo que solicita se agende en una Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora aprobar la Directiva de Apoyo a publicaciones científicas de docentes de la UNCA en revistas indizadas;

Que, la Directiva de Apoyo a publicaciones científicas de docentes de la UNCA en revistas indizadas, tiene como finalidad incentivar, promover y apoyar a los docentes investigadores y a los docentes que realizan investigación, en la publicación de documentos citables de investigación en revistas indizadas, en las bases de datos tales como Scopus y/o Web of Science (WoS), mediante el apoyo económico necesario para cubrir los costos por la publicación;

Que, el artículo 48° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que, *“La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas”*;

Que, mediante proveído N° 514 de fecha 25 de marzo de 2022, el Presidente de la Comisión Organizadora, solicitó a la Oficina de Secretaría General, agendar en Sesión de Comisión Organizadora, el Oficio N° 063-2022-VPI-UNCA de fecha 25 de marzo de 2022, emitido por el Vicepresidente de Investigación de la UNCA;

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional *Ciro Alegría* N° 027-2022 de fecha 25 de marzo de 2022, los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, **APROBAR** la Directiva de Apoyo a Publicaciones Científicas de Docentes de la UNCA en Revistas Indizadas, solicitado por el Vicepresidente de Investigación de la UNCA, mediante Oficio N° 063-2022-VPI-UNCA de fecha 25 de marzo de 2022;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Directiva de Apoyo a Publicaciones Científicas de Docentes de la UNCA en Revistas Indizadas, solicitado por el Vicepresidente de Investigación de la UNCA, mediante Oficio N° 063-2022-VPI-UNCA de fecha 25 de

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0142-2022/CO-UNCA

marzo de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, y Vicepresidencia de Investigación; para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. RUBEN DARIO MANTURANO PEREZ
PRESIDENTE





UNCA



**“DIRECTIVA DE APOYO A
PUBLICACIONES CIENTÍFICAS DE
DOCENTES DE LA UNCA EN REVISTAS
INDIZADAS”**

Aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0142-2022/CO-UNCA, de
fecha 25 de marzo de 2022

**MARZO - 2022
HUAMACHUCO**

¡La Universidad del Ande Liberteño!



	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PII-OD-15	
		FECHA:	Marzo 2022	
	DIRECTIVA DE APOYO A PUBLICACIONES CIENTÍFICAS DE DOCENTES DE LA UNCA EN REVISTAS INDIZADAS	VERSIÓN:	01	
		PAGINA:	2 de 12	

COMISIÓN ORGANIZADORA

PRESIDENTE

DR. RUBEN DARIO MANTURANO PEREZ




VICEPRESIDENTE ACADÉMICO



DRA. MARGARITA ISABEL HUAMAN ALBITES

VICEPRESIDENTE INVESTIGACIÓN

DR. ITALO WILE ALEJOS PATIÑO





ELABORADO	REVISADO	APROBADO
 Dr. Ítalo Wile Alejos Patiño Vicepresidente de Investigación Comisión Organizadora Universidad Nacional Ciro Alegría	 Dr. Ítalo Wile Alejos Patiño Vicepresidente de Investigación Comisión Organizadora Universidad Nacional Ciro Alegría	 UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA COMISIÓN ORGANIZADORA Dr. RUBEN DARIO MANTURANO PEREZ PRESIDENTE
EQUIPO DE INVESTIGACIÓN	Dr. ITALO WILE ALEJOS PATIÑO	COMISIÓN ORGANIZADORA
18-03-2022	18-03-2022	25-03-2022

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	P11-OD-15		
		FECHA:	Marzo 2022		
	DIRECTIVA DE APOYO A PUBLICACIONES CIENTÍFICAS DE DOCENTES DE LA UNCA EN REVISTAS INDIZADAS		VERSIÓN:		01
			PAGINA:		3 de 12

CONTENIDO

DISPOSICIONES GENERALES.....	4
1. FINALIDAD	4
2. OBJETIVO	4
3. ALCANCE.....	4
4. BASE LEGAL.....	4
5. RESPONSABLE.....	5
DISPOSICIONES ESPECÍFICAS	5
6. DEL APOYO ECONÓMICO A LAS PUBLICACIONES CIENTÍFICAS	5
7. REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIO DEL APOYO ECONÓMICO	5
8. POSTULACIÓN PARA EL APOYO A PUBLICACIONES CIENTÍFICAS.....	6
9. EVALUACIÓN PARA EL APOYO A PUBLICACIONES CIENTÍFICAS.....	6
10. DEL PAGO PARA EL APOYO A PUBLICACIONES CIENTÍFICAS.....	7
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.....	7
DISPOSICIONES FINALES	7
ANEXO 1.....	9
ANEXO 2.....	11
ANEXO 3.....	12



	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PII-OD-15	
		FECHA:	Marzo 2022	
	DIRECTIVA DE APOYO A PUBLICACIONES CIENTÍFICAS DE DOCENTES DE LA UNCA EN REVISTAS INDIZADAS	VERSIÓN:	01	
		PAGINA:	4 de 12	

DIRECTIVA DE APOYO A PUBLICACIONES CIENTÍFICAS DE DOCENTES DE LA UNCA EN REVISTAS INDIZADAS

DISPOSICIONES GENERALES

1. FINALIDAD

La finalidad de la presente directiva es incentivar, promover y apoyar a los docentes investigadores y a los docentes que realizan investigación, a quienes para efectos de la presente directiva se les denominará docentes, en la publicación de documentos citables de investigación en revistas indizadas, en las bases de datos tales como Scopus y/o Web of Science (WoS), mediante el apoyo económico necesario para cubrir los costos por la publicación, de acuerdo a lo establecido en el Anexo 2.

2. OBJETIVO

El objetivo de la presente directiva es establecer los requisitos y condiciones para obtener el apoyo económico para la publicación de documentos citables de investigación de los docentes de la Universidad Nacional Ciro Alegría, en adelante, UNCA, que han sido aceptados en revistas indizadas en la base de datos de Scopus y/o WoS, de acuerdo a lo establecido en la presente directiva y a la disponibilidad presupuestal.

3. ALCANCE

La presente directiva es de alcance a todo docente investigador y docente que realiza investigación que tiene un documento citable de investigación aceptado para publicación en una revista indizada en la base de datos de Scopus y/o WoS, de acuerdo a lo establecido en la presente directiva y a la disponibilidad presupuestal.

4. BASE LEGAL

La presente directiva tiene como base legal, la siguiente normativa:

1. Ley N° 30220, Ley Universitaria.
2. Estatuto de la UNCA.
3. Política General de Investigación de la UNCA.
4. Reglamento del docente investigador de a UNCA.
5. Plan Progresivo de Incorporación de docentes Renacyt a la UNCA 2022-2024.

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PII-OD-15	
		FECHA:	Marzo 2022	
	DIRECTIVA DE APOYO A PUBLICACIONES CIENTÍFICAS DE DOCENTES DE LA UNCA EN REVISTAS INDIZADAS	VERSIÓN:	01	
		PAGINA:	5 de 12	

5. RESPONSABLE

El Vicerrectorado de Investigación, en adelante, VRI, es responsable de gestionar la presente Directiva para su debida implementación.

DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6. DEL APOYO ECONÓMICO A LAS PUBLICACIONES CIENTÍFICAS

El apoyo económico a la publicación de documentos citables de investigación de los docentes de la UNCA en revistas indizadas, consiste en el apoyo económico necesario para cubrir los costos de las publicaciones. También pueden incluirse costos de mejoramiento de los documentos citables, referidos a costos posteriores a la aceptación que comprende mejoras del manuscrito, es decir, corrección de estilo, corrección lingüística o costos relacionados a las ilustraciones. Todo ello en el marco de la disponibilidad presupuestal.



7. REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIO DEL APOYO ECONÓMICO

Para ser beneficiario del apoyo económico a publicaciones de documentos citables, el docente debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser docente de la UNCA, registrado en el: CTI VITAE - CONCYTEC; Ficha de Google Académico con filiación de la Universidad y ficha ORCID actualizado.
2. Ser el autor de correspondencia¹ del documento citable de investigación a publicarse y la filiación debe ser exclusiva de la UNCA.
3. Tener un documento citable² de investigación aceptado para publicación en una revista indizada en la base de datos de Scopus y/o WoS, que pueda ser verificado que pertenece a algún cuartil distinto al Q4.
4. Que el documento citable de investigación sea publicado en acceso abierto.
5. Tener la carta o documento emitido por la revista o la casa editora donde se exprese la aceptación del documento citable de investigación para publicación.
6. Contar con la factura (*invoice*) o documento equivalente indicando el costo de publicación, nombre de la revista, el título del documento citable de investigación, volumen y fecha en que será publicado. El documento debe estar a nombre de UNCA.

¹ Ver definición en Anexo 1.

² Ver definición en Anexo 1.

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PII-OD-15	
		FECHA:	Marzo 2022	
	DIRECTIVA DE APOYO A PUBLICACIONES CIENTÍFICAS DE DOCENTES DE LA UNCA EN REVISTAS INDIZADAS	VERSIÓN:	01	
		PAGINA:	6 de 12	

8. POSTULACIÓN PARA EL APOYO A PUBLICACIONES CIENTÍFICAS

La postulación para el apoyo económico a la publicación de documentos citables de los docentes, se realizará de acuerdo a las convocatorias que se realicen durante el año, según la disponibilidad presupuestal. El autor de correspondencia, para recibir el apoyo debe presentar una solicitud al VRI, dirigida al Vicerrector de Investigación, en adelante VRI, de conformidad con lo señalado en el Anexo 3, indicando que cumple con los requisitos para ser beneficiario y su intención de recibir el apoyo económico para la publicación de su documento citable de investigación. Debe adjuntar la carta o documento emitido por la revista o la casa editora donde se indique que el documento citable ha sido aceptado para publicación y será en acceso abierto; así como la factura (*invoice*) o documento equivalente indicando el costo de publicación, nombre de la revista, título del documento citable, volumen y fecha en que será publicado. El documento debe estar a nombre de UNCA.

9. EVALUACIÓN PARA EL APOYO A PUBLICACIONES CIENTÍFICAS

Luego de la recepción de parte del VRI, de la solicitud de apoyo para la publicación del documento citable de investigación en revistas indizadas, debe procederse con la evaluación respectiva, la cual consiste en:



- a. Verificar el cuartil de la revista con Scimago.
- b. Verificar si la revista está activa en la base de datos Scopus y/o WoS.
- c. Revisión del cumplimiento de los requisitos señalados en la presente directiva.
- d. Revisión de las condiciones de acceso abierto para el depósito del artículo científico en el repositorio de la UNCA.

La evaluación tendrá la duración máxima de tres (03) días hábiles después de recibida la solicitud en el VRI.

Como resultado de la evaluación, el VRI emite un informe de evaluación que será enviado al solicitante indicando si procede o no el apoyo a la publicación.

Si el informe concluye con la procedencia del apoyo económico, se notifica al autor de correspondencia para las gestiones del pago respectivo.

Si la evaluación concluye con la no procedencia, el autor de correspondencia tendrá un plazo de hasta (03) días hábiles para levantar las observaciones formuladas. De no levantar las observaciones o si nuevamente la evaluación resuelve por la no procedencia del apoyo económico, el postulante será descalificado.

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PII-OD-15	
		FECHA:	Marzo 2022	
	DIRECTIVA DE APOYO A PUBLICACIONES CIENTÍFICAS DE DOCENTES DE LA UNCA EN REVISTAS INDIZADAS	VERSIÓN:	01	
		PAGINA:	7 de 12	

El informe que elabora el VRI tiene carácter de decisión final e irrevocable, y es remitido al autor de correspondencia para su conocimiento.

Para efectos de determinar a los beneficiarios finales, se priorizará el cuartil y finalmente el orden de ingreso de la solicitud.

10. DEL PAGO PARA EL APOYO A PUBLICACIONES CIENTÍFICAS

El pago por publicación en una revista indizada, que se indica en la factura (*invoice*) emitida a nombre de la UNCA, será realizado directamente por el autor de correspondencia a la revista de la casa editora.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS



PRIMERA. Mientras no se constituyan los Órganos de Gobierno, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría, designada por el Ministerio de Educación, hace las veces de Asamblea Universitaria y Consejo Universitario dentro del marco de la Ley Universitaria; el Presidente de la Comisión Organizadora asume las funciones de Rector, el Vicepresidente Académico las funciones de Vicerrector Académico y el Vicepresidente de Investigación las funciones de Vicerrector de Investigación.

SEGUNDA. En tanto no se constituyan los Órganos de Gobierno de la Universidad Nacional Ciro Alegría, el Presidente de la Comisión Organizadora hace las veces de Rector y Titular de pliego de la Universidad Nacional Ciro Alegría para efectos del Sistema Nacional de Presupuesto Público y las leyes anuales de presupuesto del sector público y demás normas complementarias.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. Todo lo no previsto en la presente Directiva será resuelto por el Vicerrectorado de Investigación de la UNCA.



SEGUNDA. La presente Directiva, entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación, quedando derogadas todas las normas que regulen sobre la materia y/o que se opongan al presente.

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	P11-OD-15	
		FECHA:	Marzo 2022	
	DIRECTIVA DE APOYO A PUBLICACIONES CIENTÍFICAS DE DOCENTES DE LA UNCA EN REVISTAS INDIZADAS	VERSIÓN:	01	
		PAGINA:	8 de 12	

CONTROL DE CAMBIOS



VERSIÓN	DOCUMENTO DE APROBACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN
01	Resolución de Comisión Organizadora N° 0142-2022/CO-UNCA Fecha: 25 de marzo de 2022.	Aprobación de la Directiva de apoyo a publicaciones científicas de investigadores de la UNCA en revista indizadas.



	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	P11-OD-15	
		FECHA:	Marzo 2022	
	DIRECTIVA DE APOYO A PUBLICACIONES CIENTÍFICAS DE DOCENTES DE LA UNCA EN REVISTAS INDIZADAS	VERSIÓN:	01	
		PAGINA:	9 de 12	



ANEXO 1 GLOSARIO DE TÉRMINOS

1. **Artículo aceptado para publicación (*Accepted Manuscripts*):** Es un artículo que se ha sometido a un proceso editorial, por pares y ha sido aceptado para su publicación.
2. **Artículo científico:** Es un trabajo de investigación o comunicación científica publicado en alguna revista especializada. El artículo científico informa de los resultados de una investigación y ha de seguir, por tanto, una estructura normalizada de manuscrito científico, de acuerdo a un estándar de escritura científica, que es preciso seguir en todos sus aspectos, tanto en lo que respecta a la estructura como al contenido y referencias.
3. **Autor de correspondencia (*Corresponding Author*):** Es aquel que asume la responsabilidad principal de comunicarse con los autores de la revista durante la presentación de los manuscritos, revisión por pares, y el proceso editorial en general, incluyendo el tiempo después de la publicación.
4. **Base de datos:** Es una recopilación organizada de información de datos estructurados, normalmente se almacena de forma electrónica.
5. **Costos de mejoramiento del artículo:** Son tarifas que algunos editores necesitan para mejorar el estilo del idioma. Adicionalmente, pueden existir costos asociados a la elaboración de la ilustración o al tipo de ilustración ya sea en dibujos, fotografías a color, ilustraciones no fotográficas. Pueden ofrecer los editores estos servicios o indicar la organización que pueda brindar el servicio.
6. **Costos de publicaciones:** (Cargo por procesamiento de artículos (*APC*), *Publication fees*, *Article Processing Charges* [ACP]). Son tarifas que se aplican al proceso editorial, que incluye el uso de herramientas digitales en línea en la edición, producción y almacenamiento de artículos, catalogación y otros servicios, así como la difusión y exhibición de artículos publicados, por parte de los editores de revistas.
7. **Documentos citables:** Se consideran para efectos de la presente directiva, como documentos citables, según menciona Scimago Group en su página (ver <https://www.scimagojr.com/help.php>): i) artículos, ii) revisiones y iii) documentos de conferencias en extenso (no resúmenes). No son considerados los siguientes tipos de publicaciones: traducciones, cartas al editor, reseñas bibliográficas, resúmenes de conferencias (*meeting abstracts*), noticias.
8. **Investigadores:** Para efectos de la presente directiva se entiende por investigadores a los docentes que realizan investigación y a los docentes investigadores.
9. **Las Bases de Datos Bibliográficas:** son recopilaciones de publicaciones de contenido científico-técnico, como artículos de revistas, libros, tesis, congresos, etc., de contenido temático, que tienen como objetivo reunir toda la producción bibliográfica posible sobre un área de conocimiento.
10. **Revista con publicación en acceso abierto (*Open Access Journal*):** Son revistas académicas que están disponibles en línea para el lector, sin barreras económicas, legales o técnicas.

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PII-OD-15	
		FECHA:	Marzo 2022	
	DIRECTIVA DE APOYO A PUBLICACIONES CIENTÍFICAS DE DOCENTES DE LA UNCA EN REVISTAS INDIZADAS	VERSIÓN:	01	
		PAGINA:	10 de 12	

11. **Revistas depredadoras (*Pseudo-journals*):** son las que publican artículos de investigación sin aplicar los estándares de calidad que se espera de las genuinas revistas académicas, muy notablemente sin llevar a cabo procesos de evaluación externa.
12. **Revistas indizadas:** es una publicación periódica de investigación que demuestra una alta calidad y ha sido listada en alguna base de datos de consulta mundial, lo que habitualmente trae de la mano que la publicación tenga un excelente FI (factor de impacto).
13. **Scimago Journal & Country Rank (SJCR):** Es un sistema de calificación de acceso abierto elaborado por SCImago, y basado en la base de datos Scopus. La calificación de las revistas se realiza con el SCImago Journal Rank (SJR) indicador y que permite la agrupación de las revistas en cuartiles (Q1, Q2, Q3, Q4). Este sistema de calificación se encuentra en una plataforma que permite la búsqueda de revistas en 27 áreas temáticas, 313 temáticas específicas, por país y años. En SJCR se encuentra la lista accesible por internet con el mayor número de revistas calificadas (aproximadamente 30 000 títulos).
14. **Scimago:** es un grupo de investigación del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC), y las Universidades de Granada, Extremadura, Carlos III (Madrid) y Alcalá de Henares, dedicado a la representación y recuperación de información científica mediante técnicas de visualización.
5. **Scopus:** Es una base de datos de referencias bibliográficas y citas de la empresa *Elsevier*, de literatura revisada por pares (del inglés *peer review*) y contenido web de calidad, con herramientas para el seguimiento análisis y visualización de la investigación.
16. **WoS:** La *Web of Science*, propiedad de la empresa *Clarivate Analytics*, es la colección de bases de datos de referencias bibliográficas, compuesta por la colección básica *Core Collection* que abarca los índices de Ciencias, Ciencias Sociales y Artes y Humanidades.





	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PII-OD-15	
		FECHA:	Marzo 2022	
	DIRECTIVA DE APOYO A PUBLICACIONES CIENTÍFICAS DE DOCENTES DE LA UNCA EN REVISTAS INDIZADAS	VERSIÓN:	01	
		PAGINA:	11 de 12	

ANEXO 2
TABLA DE APOYO ECONÓMICO DE DOCUMENTOS CITABLES PARA
PUBLICACION EN SCOPUS Y WOS

N°	NIVEL DE IMPACTO (Quartil)	MONTO DE APOYO ECONÓMICO (soles)
1	Q1	Hasta 5,000.00
2	Q2	Hasta 3,000.00
3	Q3	Hasta 2,000.00



	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PII-OD-15	
		FECHA:	Marzo 2022	
	DIRECTIVA DE APOYO A PUBLICACIONES CIENTÍFICAS DE DOCENTES DE LA UNCA EN REVISTAS INDIZADAS	VERSIÓN:	01	
		PAGINA:	12 de 12	

**ANEXO 3
FORMATO DE SOLICITUD DE APOYO A PUBLICACIONES CIENTÍFICAS DE
INVESTIGADORES DE LA UNCA EN REVISTAS INDIZADAS**

Huamachuco,de 2022

Señor

.....
Vicerrector de Investigación – UNCA
Presente. –

Yo,

Docente (investigador /docente que realiza investigación) de la facultad:

.....

Con código de docente:, Identificado(a) con DNI N°

Declaro:

- (i) conocer la Directiva de Apoyo a publicaciones científicas de docentes de la UNCA en Revistas Indizadas, y,
- (ii) que cumplo con los requisitos establecidos en la referida Directiva para acceder al apoyo regulado.

Por lo tanto, solicito se me considere beneficiario del apoyo económico para publicar mi documento citable, denominado:

.....
.....

Nombre de la revista e ISSN:

Dirección web de la revistas:.....

Quartil de la revista	Q1 ()	Q2 ()	Q3 ()
-----------------------	--------	--------	--------

Monto total solicitado:

Al postular, garantizo la veracidad y exactitud de todos los documentos presentados.

.....

Firma del docente

DNI N°

Adjuntar:

1. Documento citable
2. Carta o documento emitido por la revista o la casa editora donde se indique que el documento citable ha sido aceptado para publicación y será en acceso abierto
3. Factura (Invoice) o documento equivalente indicando el costo de publicación, nombre de la revista, título del documento citable, volumen y fecha en que será publicado. Este documento debe estar a nombre de UNCA.

La impresión o copia adquiere el estado de “DOCUMENTO NO CONTROLADO”